PLAN DE ACCIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1.420-13.01-001-2023

Contexto:

El conflicto armado en Colombia data desde los años sesenta y ha sido un fenómeno social que contiene diferentes actores, variables y expresiones regionales, reconocido como uno de los conflictos más largos de la historia. Sus acciones generaron cambios en las dinámicas sociales teniendo consecuencias negativas en la población de Colombia, tales como masacres, desplazamientos masivos, despojo de tierras, desapariciones forzadas, entre otros hechos victimizantes. El Valle del Cauca, no ha sido ajeno a esta realidad, contando con un total de 502.421 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado según la Red Nacional de Información, con corte a enero de 2020.

Por lo tanto, en el año 2011 como respuesta a la población afectada por este conflicto se crea la Ley 1448 de 2011, la cual tiene como objeto "establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas…] [Dentro de un marco de justicia transicional que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, justicia y la reparación con garantías de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales"

Esta Política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado enmarcada en la Ley 1448 de 2011, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; el Decreto 4800 de 2011, los Decretos 1084 y 2460 de 2015, el Decreto Departamental 1590 de 2016, la sentencia T-025 de 2004 y sus órdenes de seguimiento y el protocolo de participación efectiva de víctimas expedido mediante Resolución 0388 de 2013 y sus resoluciones modificatorias; establece diversas responsabilidades a los entes territoriales Departamentales, específicamente en materia de aplicación de los principios de Corresponsabilidad, Concurrencia, Coordinación y Subsidiariedad que implica el cumplimiento de acciones efectivas y reales de asistencia, atención y reparación integral a la población víctima del conflicto armado con un énfasis especial aquellas que cuenten con un enfoque étnico, diferencial y de género que permita el Goce efectivo de sus derechos.

Durante las últimas dos décadas el desarrollo institucional y la gobernabilidad en el Departamento, se han visto afectados por causas estructurales relacionadas con el accionar de los grupos armados ilegales participantes del conflicto armado, bandas delincuenciales y criminales al servicio del narcotráfico, lo cual ha repercutido en la precaria situación de los 42 municipios de la jurisdicción del Departamento, que no han logrado adecuar al territorio la política pública para la atención integral a grupos minoritarios étnicos y de víctimas resultando esto en la Pérdida de posicionamiento y Competitividad del Departamento y además han impedido el cumplimiento de la normatividad existente con las sobrevinientes consecuencias de tipo administrativo, fiscal, disciplinario y social que esto conlleva.

Justificación:

El departamento debe contar con oferta permanente que dé cumplimiento a las competencias y obligaciones asignadas en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios; el Decreto Departamental 1590 de 2016; la sentencia T-025 de 2004 y sus órdenes de seguimiento. Dicha oferta debe dar cumplimiento a las siguientes disposiciones vigentes:

El decreto 4800 de 2011, en su artículo 14 referente a la subsidiaridad, establece que, en su orden, la Nación y los departamentos, apoyarán a los municipios que presenten menor capacidad institucional, técnica y/o financiera para ejercer eficiente y eficazmente las competencias y responsabilidades que se deriven de la Ley 1448 de 2011.

El artículo 192 de la Ley 1448 de 2011, establece que: "Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma". El artículo 193 de la mencionada ley, ordena para tal fin, la conformación de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas.

El decreto 4800 de 2011 establece como función de los departamentos apoyar y promover la instalación y operación del Comité de Justicia Transicional Departamental. De igual forma, en el Artículo 252 dispone que este se constituye en la máxima instancia de articulación territorial, y en el artículo 253 que el Comité, además de sus reuniones ordinarias, se reunirá como mínimo cada cuatro (4) meses, con la participación de los municipios de su jurisdicción.

Adicionalmente, la resolución 01668 de 2020 en el artículo 7 establece que los espacios de participación efectiva de las víctimas por regla general se desarrollarán de manera presencial; excepcionalmente se realizarán a través de medios virtuales, cuando surjan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito plenamente probadas que imposibiliten el desarrollo de los mismos de manera presencial.

El decreto 4800 de 2011 en su Artículo 170 referente a la Reparación simbólica, define esta como los actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social. En este mismo sentido, el Artículo 185 dispone que el 9 de abril es el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, para lo cual los Comités Territoriales de Justicia Transicional deben concertar con las víctimas, organizaciones de sociedad civil y demás interesados en participar en dichos eventos. Lo anterior, sin perjuicio de las fechas que se establezcan a nivel regional o municipal, a través de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, para honrar a las víctimas y realizar eventos sobre memoria histórica y solidaridad con ellas.

Objetivo General: Presentar las actividades y el cronograma de trabajo que permitirá aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para ejecutar la territorialización de la ley 1448 de 2011 por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en el departamento del valle del cauca.

Objetivos Específicos:

- Ofrecer ayuda humanitaria dirigida a población víctima del conflicto armado residente en el departamento.
- Desarrollar acciones de reparación integral a través medidas de satisfacción y solidaridad con las víctimas del conflicto armado.
- Garantizar la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en los diferentes espacios autónomos establecidos en la normatividad vigente.
- Operativizar espacios de participación establecidos en la normatividad vigente.

- Desarrollar acciones de reparación integral a través medidas de satisfacción y solidaridad con las víctimas del conflicto armado.

- Orientar el desarrollo de las sesiones de los subcomités.

- Garantizar el desarrollo de las sesiones ordinarias del CTJT.

Obligaciones Específicas del Contrato:

a. Cumplir las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto.

b. Constituir a favor del DEPARTAMENTO las garantías exigidas para el presente proceso.

c. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan de la ESAL.

d. Dar cumplimiento al objeto del convenio dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados.

e. Prestar toda la colaboración que le sea requerida por EL DEPARTAMENTO, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

f. Informar al DEPARTAMENTO, con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto con el fin de que se tomen por parte de éste, las medidas que se consideren pertinentes.

g. Ajustar dentro de los 5 días siguientes a la legalización del convenio el cronograma de actividades a realizar y presentarlo a la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca.

h. Garantizar la participación efectiva de la Mesa Departamental de Víctimas del Conflicto Armado establecido en la Resolución de Incentivos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la Vigencia 2023, a los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a las sesiones presenciales de los Subcomités Técnicos.

i. Hacer entrega de los Kits de Alimentación y/o aseo, con enfoque étnico y diferencial para Ayuda Humanitaria Inmediata a los municipios priorizados por la Secretaría incluidos los Distritos de Buenaventura y Cali, con las especificaciones, cantidades y fechas establecidas por la Secretaría de Paz Territorial, hasta agotar los recursos disponibles.

j. Entregar apoyos económicos para la adquisición de materiales y recursos logísticos destinados a la ejecución de actos conmemorativos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

k. Entregar el apoyo económico compensatorio establecido en la Resolución de Incentivos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la vigencia 2023, a los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a los Eventos de Conmemoración del Día Nacional de la Memoria y la solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado del Valle del Cauca, por cada sesión.

l. Entregar el apoyo económico para garantizar la participación efectiva establecido en la Resolución de Incentivos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la Vigencia 2023 a los integrantes de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a los plenarios que se realicen en cumplimiento del Plan de Trabajo, por cada sesión.

m. Realizar la entrega de los recursos logísticos (alquiler de salón, alquiler de sonido y video, almuerzos, refrigerios y cenas, estación de café, y hospedajes en acomodación múltiple en hotel de 3 o 4 estrellas) necesarios para la implementación de los plenarios de la Mesa Departamental de Víctimas en los lugares que se lleven a cabo durante la vigencia 2023, por cada sesión.

n. Entregar el apoyo económico compensatorio establecido en la Resolución de Incentivos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la Vigencia 2023, a los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a los plenarios del Plan de Trabajo, por cada sesión.

o. Entregar el apoyo de movilidad establecido en la Resolución de Apoyos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la Vigencia 2023 a los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a las sesiones presenciales de los Subcomités Técnicos.

p. Entregar el apoyo económico compensatorio establecido en la Resolución de Apoyos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la Vigencia 2023 a los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a las sesiones presenciales y virtuales de los Subcomités Técnicos.

q. Entregar el apoyo de movilidad y estadía establecido en la Resolución de Apoyos emitida por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para la Vigencia 2023 a los delegados de la Mesa Departamental de Víctimas que asistan a las sesiones presenciales del Comité Territorial de Justicia Transicional, por cada sesión.

r. Realizar la entrega de los recursos logísticos necesarios para la implementación de sesiones presenciales del Comité Territorial de Justicia Transicional en Hoteles de 5 estrellas en la ciudad de Cali durante la vigencia 2023 (Alquiler de salón, alquiler de sonido y video, almuerzos, refrigerios y una estación de café por cada sesión).

s. Realizar la entrega de los recursos logísticos necesarios para la implementación de sesiones presenciales del Comité Territorial de Justicia Transicional en Hoteles de 5 estrellas en la ciudad de Cali durante la vigencia 2023 (Alquiler de salón, alquiler de sonido y video, almuerzos, refrigerios y una estación de café por cada sesión).

Actividades:

1. Formular un Plan de Acción para el cumplimiento del convenio.

Entregables: Plan de Acción.

2. Garantizar los apoyos necesarios para la operación de los Subcomités Técnicos del CTJT.

Entregables: Cuentas de cobro delegados mesa departamental. 2. Dos informes de gestión que incluya el nombre del delegado, fecha del evento, nombre del evento y monto entregado.

3. Efectuar la coordinación de los Subcomités Técnicos del CTJT

Entregables: Cuentas de cobro delegados mesa departamental. 2. Dos Informes de gestión que incluya el nombre del delegado, fecha del evento, nombre del evento y monto entregado.

4. Implementar las Sesiones del Comité Departamental de Justicia Transicional.

Entregables: Cuentas de cobro delegados mesa departamental. 2. Dos informes de gestión que incluya el nombre del delegado, fecha del evento, nombre del evento y monto entregado.

5. Aportar los recursos necesarios para la operación del CTJT.

Entregables: Dos informes de gestión que incorporen relación de la entrega de recursos logísticos con la descripción del evento (nombre, fecha y lugar), evidencias fotográficas y detalle de los productos y servicios entregados.

6. Aportar los recursos técnicos requeridos en el Plan de Trabajo de la Mesa Departamental.

Entregables: Dos informes de gestión que incorporen relación de la entrega de recursos logísticos con la descripción del evento (nombre, fecha y lugar), evidencias fotográficas y detalle de los productos y servicios entregados.

7. Entregar el apoyo Compensatorio a los integrantes de la Mesa Departamental.

Entregables: 1. Cuentas de cobro delegados mesa departamental. 2. Dos informes de gestión para que incluyan el nombre del delegado, fecha del evento, nombre del evento y monto entregado.

8. Ejecutar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a los Distritos que soliciten apoyo subsidiario.

Entregables: 1. Listados de entrega de ayudas firmados por los beneficiarios. 2. censos de beneficiarios suministrados por las alcaldías en Excel que incluyan (primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido, tipo de documento de identidad, numero de documento de identidad, genero, etnia y municipio). 3. Dos informes de gestión que incluyan detalle de las ayudas humanitarias entregadas (fecha, municipio, numero de kits entregados).

9. Efectuar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a los Municipios que soliciten apoyo subsidiario.

Entregables: 1. Listados de entrega de ayudas firmados por los beneficiarios. 2. censos de beneficiarios suministrados por las alcaldías en Excel que incluyan (primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido, tipo de documento de identidad, numero de documento de identidad, genero, etnia y municipio). 3. Dos informes de gestión que incluyan detalle de las ayudas humanitarias entregadas (fecha, municipio, numero de kits entregados).

10. Hacer entrega de elementos de trabajo para la realización de actos conmemorativos.

Entregables: Dos informes de gestión que incluyan relación de la entrega de recursos logísticos con la descripción del evento (nombre, fecha y lugar), evidencias fotográficas y detalle de los productos y servicios entregados.

11. Entregar los recursos logísticos requeridos para la realización de actos conmemorativos.

Entregables: Dos informes de gestión que incluyan relación de la entrega de recursos logísticos con la descripción del evento (nombre, fecha y lugar), evidencias fotográficas y detalle de los productos y servicios entregados.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1. Formular un Plan de Acción para el cumplimiento del convenio.	X						
2. Garantizar los apoyos necesarios para la operación de los Subcomités Técnicos del CTJT.		X	X	X	X	X	X
3. Efectuar la coordinación de los Subcomités Técnicos del CTJT.		X	X	X	X	X	X
4. Implementar las Sesiones del Comité		X	X	X	X	X	X

Departamental de Justicia Transicional.							
5. Aportar los recursos necesarios para la operación del CTJT.		X	X	X	X	X	X
6. Aportar los recursos técnicos requeridos en el Plan de Trabajo de la Mesa Departamental.		X	X	X	X	X	X
7. Entregar el apoyo Compensatorio a los integrantes de la Mesa Departamental.		X	X	X	X	X	X
8. Ejecutar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a los Distritos que soliciten apoyo subsidiario.		X	X	X	X	X	X
9. Efectuar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a los Municipios que soliciten apoyo subsidiario.		X	X	X	X	X	X
10. Hacer entrega de elementos de trabajo para la realización de actos conmemorativos.		X					
11. Entregar los recursos logísticos requeridos para la		X					

realización de actos conmemorativos.							

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali a los 9 días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,

Luis E. Guerrero

FUNDACION PROSDEFUT
NIT: 900.592.621.-8
Representante Legal
LUIS ENRIQUE GUERRERO
C.C. 16.841.439 de Cali

FUNDACIÓN PROSDEFUT
Las buenas acciones siempre
tiene una gloriosa recompensa